



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0205 - 2023-MDP

Pichanaqui, 09 de mayo del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 0150-2023-GAF/MDP, Informe N° 380-2023-SGGTH-GAyF/MDP, OFICIO N° 004-2023-JE SITRAMUN (EXP.ADM N° 5303-2023), respecto a reconocimiento de miembros representantes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, modificada por la Ley N°30222, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de aquellos trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes a través del dialogo social, velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante OFICIO N° 004-2023-JE SITRAMUN (EXP.ADM N° 5303-2023), de fecha 21 de abril del 2023, el Presidente de la Junta Electoral del Proceso de Elecciones de los Miembros representantes de los Trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, pone en conocimiento que el día 21 de abril del 2023 se llevó a cabo las elecciones, motivo por el cual remite el acta de resultados con los representantes titulares y suplentes;

Que, mediante Informe N° 150-2023-GAF/MDP, de fecha 28 de abril del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutivo de la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en atención del Informe N°380-2023-SGGTH-GAF/MDP, de fecha 25 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión y Talento Humano;

Estando a las consideraciones e informes expuestos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, que estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL TRABAJADOR			
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN
1	SR. JOVER GOMEZ BALDEÓN	TECNICO OPERADOR DE MAQUINAS	TITULAR
2	ARQ. NIEL EDWIN BASTIDAS SALAZAR	JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL	TITULAR
3	ING. BORIS ISAAC CALDERON ROJAS	SUB GERENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TITULAR
4	ARQ. CESAR AUGUSTO VALDARRAGO CASTILLO	ARQUITECTO DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO	SUPLENTE
5	ING. JUAN DONATO BALDEON TANTAVILCA	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	SUPLENTE
6	SR. EDGAR AUGUSTO MUÑOICO LAZO	PERSONAL DE APOYO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; y a las demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por la Ley;

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))- ([www.gob.pe/munipichanaqui](http://www.gob.pe/munipichanaqui)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE